

Ushuaia, 17 de Octubre de 2017

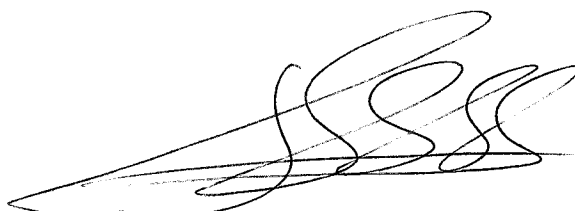
Sr. PRESIDENTE

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitar tenga a bien considerar se me otorgue la excepción de lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 152.

La razón de tal solicitud responde a que por tratarse de frutas finas (frutillas y cerezas, al momento) y plantas florales, que en continua circulación sufren un progresivo deterioro por el movimiento del vehículo, con lo cual se arruina la producción que realizo con tanto esmero desde hace ya más de dos décadas en nuestra tierra. Por tanto requiero tal excepción.

Sin otro particular y a la espera de una auspiciosa respuesta, saludo a Ud. con la mayor deferencia.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MECA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/10/17 Hs. 11:03
Numero:	1352
Fojas:	2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	



Eduardo Roberto GASSMANN
DNI 11.994.591
Cel: (02901) 15-41-3708

Concejo Deliberante de Ushuaia

Sr. PRESIDENTE

Dn. Juan Carlos PINO

S / D

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, y por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la sanción de la presente, al señor Eduardo Roberto GASSMANN, Documento Nacional de Identidad N° 11.994.591, número de control 367, vendedor ambulante de nuestra ciudad en el rubro "Venta de Plantas y Frutas Finas".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA